

01000010

ACTOR: MERCEDES GULLERMINA OCHOA AGUILAR
DEMANDADO: AURELIO AGUSTIN ALVAREZ ANDRADE
DOMICILIO: DR. SIXTO J. HARO N. CASILLERO: 734
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO: NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 22 de septiembre de 1.994.- Las 10h15.-VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Siendo procedente el juicio en trámite verbal sumario, entréguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado señor Aurelio Agustín Alvarez Andrade, a quien atento el juramento de la actora respecto del desconocimiento del domicilio y/o residencia actual del mismo se lo citará por la prensa esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el 119 del Código Civil.- Agréguese el documento adjunto.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero Judicial señalado por la peticionaria; la misma que en días y horas hábiles deberá comparecer a esta Judicatura a ratificar en su juramento.- Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D. (Juez). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero Judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO
 Hay un sello
 pv/506

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL:
 A la señora Olga América Soiza Pico.

Accionante sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor para sus notificaciones. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.
 Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.
SR. WILSON FERNANDO NARANJO SECRETARIO
 Hay un sello
 fv.863

R. del E.
CITACION JUDICIAL A: Elena de los Angeles Laglaguano Cuichán.
Juicio: Divorcio Nº 593-94-D.

EXTRACTO
Actor: Otto Romero Taboada Andagoya.
Demandado: Elena de los Angeles Laglaguano Cuichán.
Objeto: "...fundado en lo que dispone el Art. 109 numeral 1º, inciso segundo del Código Civil reformado, segundo el Registro Oficial de 18 de Agosto de 1989, estos por haber transcurrido más de tres años de encontrarme separado con total abstención de relaciones maritales y sexuales, a fin de que en sentencia declare disuelto el vínculo, matrimonial que nos une y ordene se margine en la respectiva partida de matrimonio..."
Trámite: Verbal sumario.
Cuantía: Indeterminada.
Citaciones: Conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
Notificaciones: casillero judicial Nº 540.

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Quito, Octubre 25 de 1994.- Las 10h30.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal la demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario y no ordena

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE REPARACIONES DEL HOGAR REPHOGAR S.A.

Se comunica al público que la compañía REPARACIONES DE HOGAR REPHOGAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Novenos del cantón Quito el 1 de noviembre de 1994, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 94.1.1.1.3383 de 14 Dic. 1994 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 14 de diciembre de 1994.

1. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 99 años a partir de la inscripción.
3. CAPITAL: S/ 5'677.000,00 dividido en 5.677 acciones de S/ 1.000,00 cada una. El capital autorizado es de S/ 11'354.000,00.
4. OBJETO: Su actividad predominante es servicios de construcción.
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 de diciembre de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

lv/108

26 DIC 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENTUR CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "AGENTUR CIA. LTDA." aumentó su capital en S/ 58'135.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 14 de julio de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 94.1.1.1.3333 de 8 Dic. 1994.

El capital actual de S/ 78'000.000 está dividido en 78.000 participaciones de S/ 1.000.

Quito, 8 Dic. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

lv/108

26 DIC 1994